

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 018 del 02 de febrero de 2023. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 de febrero de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 1.965.000.00 M/cte.
TOTAL	\$ 1.965.000.00 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FINANDINA S.A
Apoderado: MARTHA LUCIA FERRO ALZATE
Demandado: HERNANDO GOMEZ VALDERRAMA
Radicado: 76001400302820220077400.
J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No. 097

Cali, Segundo (02) de Febrero de dos mil veintitrés (2023). -

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código

General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$1.965.000.00. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **HERNANDO GOMEZ VALDERRAMA**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **19** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 DE FEBRERO DE 2023**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria